



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 22 MAR 2023

**VISTOS:** El Informe N° 114-2023/GRP-402000-402100 de fecha 21 de marzo de 2023, El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 17 de marzo de 2023 inserto en el Informe N°71-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de marzo de 2023, Informe N°057-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 16 de marzo de 2023, Informe N° 050-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 10 de marzo de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 391-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 21 de abril de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 391-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 21 de abril de 2021, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** el expediente técnico del proyecto: **"AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A LAS INUNDACIONES PARA AMBAS MÁRGENES DE RÍO PIURA DESDE LA PROGRESIVA 216+800 DE INICIO HSTA 224+300 Y QUEBRADA RÍO SECO (LONG. 6.7 KM.), DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2416330, cuyo presupuesto asciende a S/ 21'224,306.37 (Veintiún Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Seis con 37/100 Soles), con precios vigentes al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de precios unitarios cuya estructura de gasto:

| ITEM |            | DESCRIPCION                       | MONTO S/      |
|------|------------|-----------------------------------|---------------|
| 01   | Sub Meta 1 | Elaboración de Expediente Técnico | 382,873.00    |
|      | Sub Meta 2 | Ejecución de Obra                 | 20'296,859.22 |
|      | Sub Meta 3 | Plan Covid                        | 95,859.50     |
|      |            | Supervisión de Obra               | 448,714.65    |
|      |            | TOTAL EJERCICIO PRESUPUESTARIO    | 21'224,306.37 |

Que, con **Informe N° 50-2023/GRP-GSRMH-402410** de fecha 10 de marzo de 2023, el Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura – Arq. Carlos Alberto Chacón López, para informar lo siguiente: **"El Costo Total de la Inversión** asciende a la suma de **S/ 37,047,464.59 (Treinta y Siete Millones Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 59/100 Soles)** incluido el Presupuesto de Obra, Elaboración de Expediente Técnico, Revisión de Expediente Técnico, Actualización y Reformulación y Gastos de Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de precios unitarios, conforme al detalle siguiente:"

| RESUMEN DE PRESUPUESTO                    |               |                      |
|-------------------------------------------|---------------|----------------------|
| <b>CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS</b> |               | <b>26,202,349.83</b> |
| OBRAS PROVISIONALES                       | 49,462.44     |                      |
| TRABAJOS PRELIMINARES                     | 448,842.88    |                      |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO           | 22,140.00     |                      |
| ESPIGONES DE ENROCADO                     | 18,994,050.89 |                      |
| MURO GAVIONES                             | 6,687,853.62  |                      |
| <b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>           |               | <b>69,344.16</b>     |





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 22 MAR 2023

|                                            |     |                 |  |
|--------------------------------------------|-----|-----------------|--|
| PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL               |     | 69,344.16       |  |
| COSTO DIRECTO (CD)                         | S/. | 26,271,693.99   |  |
| COSTO DIRECTO                              |     | 26,271,693.99   |  |
| GASTOS GENERALES (6.78%CD)                 |     | 1,781,349.29    |  |
| UTILIDADES(5%CD)                           |     | 1,313,584.70    |  |
| SUB TOTAL                                  |     | 29,366,627.98   |  |
| IMPUESTO (IGV) 18%                         |     | 5,285,993.04    |  |
| PRESUPUESTO DE OBRA                        |     | 34,652,621.02   |  |
| COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO |     | 583,715.00      |  |
| COSTO DE REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO    |     | 96,772.00       |  |
| GASTOS DESUPERVISION                       |     | 860,495.70      |  |
| CONTROL CONCURRENT                         |     | 726,420.87      |  |
| JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTA             |     | 127,440.00      |  |
| COSTO TOTAL DE LA INVERSION                |     | S/37,047,464.59 |  |

Que, mediante **Informe N° 057-2023/GRP-402000-402300** de fecha 16 de marzo de 2023, el Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca remite al Director Sub Regional de Infraestructura – Arq. Carlos Alberto Chacón López, lo que a continuación se detalla: "(...) alcanzarle el Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A LAS INUNDACIONES PARA AMBAS MÁRGENES DE RÍO PIURA DESDE LA PROGRESIVA 216+800 DE INICIO HSTA 224+300 Y QUEBRADA RÍO SECO (LONG. 6.7 KM.), DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2416330, que ha sido reformulado y actualizado externamente por el Consultor de Obra Ing. Rocky Quispe Guerrero, y así mismo se señala que se contó con la Asistencia Técnica y Acompañamiento del Evaluador de ARCC, durante el proceso de desarrollo del Expediente Técnico. Cuyo presupuesto asciende a **S/ 35'932,789.72 (Treinta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 72/100 Soles)** incluido el Presupuesto de Obra, Elaboración de Expediente Técnico, Revisión de Expediente Técnico, Actualización y Reformulación y Gastos de Supervisión de Obra, con precios vigentes al mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de precios unitarios, conforme al detalle siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION                 | MONTO S/         |
|------|-----------------------------|------------------|
| 1.00 | COSTO DIRECTO               | S/ 26,271,693.99 |
| 2.00 | GASTOS GENERALES (6.78% CD) | 1,781,349.29     |
| 3.00 | UTILIDADES(5%CD)            | 1,313,584.70     |





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 22 MAR 2023

|       |                                            |                  |
|-------|--------------------------------------------|------------------|
| 4.00  | SUBTOTAL                                   | 29,366,627.98    |
| 5.00  | IMPUESTO(IGV) 18%                          | 5,285,993.04     |
| 6.00  | PRESUPUESTO DE OBRA                        | S/ 34,652,621.02 |
| 7.00  | COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 349,873.00       |
| 8.00  | COSTO DE REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO    | 33,000.00        |
| 9.00  | COSTO DE ACTUALIZACION Y REFORMULACION     | 36,800.00        |
| 10.00 | CONTROL CONCURRENTE                        | 0.00             |
| 11.00 | COSTO DE SUPERVISION DE OBRA               | 860,495.70       |
| 12.00 | COSTO TOTAL DE LA INVERSION                | S/ 35,932,789.72 |

En tal sentido se añade que, el costo de la elaboración, revisión, actualización y reformulación del expediente técnico será asumido por la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba y el saldo del costo total de la inversión será asumido por la autoridad para la reconstrucción con cambios de acuerdo al siguiente detalle:

| COMPONENTE                        | INVERSION S/  | FINANCIAMIENTO                                      |
|-----------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------|
| Ejecución de Obra                 | 34'652,621.02 | Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) |
| Supervisión de Obra               | 860,495.70    |                                                     |
| SUBTOTAL                          | 35'513,116.72 | Gerencia Subregional Morropón-Chulucanas (GSRMH)    |
| Elaboración de Expediente Técnico | 349,873.00    |                                                     |
| Revisión de Expediente Técnico    | 33,000.00     |                                                     |
| Actualización y Reformulación     | 36,800.00     |                                                     |
| COSTO TOTAL DE LA INVERSION       | 35'932,789.72 |                                                     |

Que, mediante Informe N° 71-2023/GRP-GSRMH de fecha 17 de marzo de 2023, el Arq. Carlos Alberto Chacón López – Director Sub Regional de Infraestructura pone de conocimiento al Gerente Sub Regional, lo siguiente: "En tal sentido se añade que, el costo de la elaboración, revisión, actualización y reformulación del expediente técnico será asumido por la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba y el saldo del costo total de la inversión será asumido por la autoridad para la reconstrucción con cambios.

En tal sentido, contando con la conformidad emitida por la División de Estudios y Proyectos, esta Dirección recomienda APROBACIÓN del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A LAS INUNDACIONES PARA AMBAS MARGENES DEL RIO PIURA DESDE LA PROGRESIVA 216+800 DE INICIO HASTA 224+300 Y QUEBRADA RIO SECO (LONG. 6.7KM.), DISTRITO DE BUENOS AIRES-PROVINCIA DE MORROPÓN-DEPARTAMENTO DE PIURA"-CUI N°2416330 mediante acto resolutivo, costo total de la intervención de S/. 35'932,789.72 (Treinta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 72/100 soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022 y con un plazo de ejecución de 240 D.C. bajo la modalidad de contrata-A PRECIOS UNITARIOS";





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 12 MAR 2023

Que, con proveído de fecha 17 de marzo 2023 inserto en el Informe N° 71-2023/GRP-GSRMH-402400, la Gerencia Sub Regional, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo proyectar la resolución respectiva;

Que, con Informe N° 114-2023/GRP-402000-402100, de fecha 21 de marzo de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, que tras analizar el expediente técnico presentado por la División de Estudios, y estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora, esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite **OPINIÓN FAVORABLE A LA VIABILIDAD DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN** del expediente técnico del proyecto: **"AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A LAS INUNDACIONES PARA AMBAS MARGENES DEL RIO PIURA DESDE LA PROGRESIVA 216+800 DE INICIO HASTA 224+300 Y QUEBRADA RIO SECO (LONG. 6.7KM.), DISTRITO DE BUENOS AIRES-PROVINCIA DE MORROPÓN-DEPARTAMENTO DE PIURA"-CUI N° 241633**, con el costo de S/. 35'932,789.72 (Treinta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 72/100 soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022 y con un plazo de ejecución de 240 D.C. bajo la modalidad de contrata-A PRECIOS UNITARIOS; toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes.

Que, a través de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 26° determina la Declaración de viabilidad y en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, asimismo la mencionada directiva en su artículo 27° determina la Vigencia de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones;

Que, del análisis correspondiente se observa que la Sub Dirección de la División de Estudios y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación De Servicios De Protección Frente A Las Inundaciones Para Ambas Márgenes De Río Piura Desde La Progresiva 216+800 De Inicio Hasta 224+300 Y Quebrada Río Seco (Long. 6.7 Km.), Distrito De Buenos Aires - Provincia De Morropón - Departamento De Piura" Cui N° 2416330;

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos facticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que la suscrita emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

22 MAR 2023

técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por el Sub director de la División de Estudios y el director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la aprobación del expediente técnico denominado: "Ampliación De Servicios De Protección Frente A Las Inundaciones Para Ambas Márgenes De Río Piura Desde La Progresiva 216+800 De Inicio Hasta 224+300 Y Quebrada Río Seco (Long. 6.7 Km.), Distrito De Buenos Aires - Provincia De Morropón - Departamento De Piura" Cui N° 2416330;

Que, al respecto se ha constatado que el expediente técnico en cuestión cuenta con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en aplicación supletoria de la Ley y reglamento del procedimiento de contratación pública; asimismo ha sido verificado y constatado por las áreas técnicas pertinentes, Sub Director de Estudios y el director Sub Regional de Infraestructura quienes han dado su conformidad, no existiendo impedimento alguno para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN** del expediente técnico del proyecto: **"AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A LAS INUNDACIONES**





## GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 22 MAR 2023

**PARA AMBAS MARGENES DEL RIO PIURA DESDE LA PROGRESIVA 216+800 DE INICIO HASTA 224+300 Y QUEBRADA RIO SECO (LONG. 6.7KM.), DISTRITO DE BUENOS AIRES-PROVINCIA DE MORROPÓN-DEPARTAMENTO DE PIURA"-CUI N°241633, con el costo de S/. 35'932,789.72 (Treinta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 72/100 soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022 y con un plazo de ejecución de 240 D.C. bajo la modalidad de contrata-A PRECIOS UNITARIOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** El costo de la elaboración, revisión, actualización y reformulación del expediente técnico será asumido por la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba y el saldo del costo total de la inversión será asumido por la autoridad para la reconstrucción con cambios, de acuerdo al siguiente detalle:

| COMPONENTE                        | INVERSION S/  | FINANCIAMIENTO                                      |
|-----------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------|
| Ejecución de Obra                 | 34'652,621.02 | Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) |
| Supervisión de Obra               | 860,495.70    |                                                     |
| SUBTOTAL                          | 35'513,116.72 |                                                     |
| Elaboración de Expediente Técnico | 349,873.00    | Gerencia Subregional Morropón-Chulucanas (GSRMH)    |
| Revisión de Expediente Técnico    | 33,000.00     |                                                     |
| Actualización y Reformulación     | 36,800.00     |                                                     |
| COSTO TOTAL DE LA INVERSION       | 35'932,789.72 |                                                     |

**ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Abastecimiento y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
107253  
GERENTE SUB REGIONAL